

PACTO DE HORAS EXTRAS

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2024, entre la CORPORACIÓN EDUCACIONAL BRADFORD, RUT Nº 70.786.100-2, sostenedora del "Colegio Bradford" o "Bradford School", representada por doña Rodrigo Pinto , cédula de identidad Nº 17028706-1, ambas con domicilio en Av. Luis Pasteur N' 6335, comuna de Vitacura, Santiago, email contactorrhh@bdfschool.cl, en adelante "el Empleador" o "el Colegio", por una parte, y de la otra don (ña) luis, cédula de identidad N° 12257891-7, correo electrónico Imorales@rubrika.cl, en adelante "el (la) Trabajador (a)", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 del Código del Trabajo, través del presente documento, el Trabajador, declara su disposición para laborar hasta dos (2) horas extras por día, cuando el empleador así lo requiera, por alguna situación de emergencia, causal de fuerza mayor o ejecución de trabajos no programados que sean necesarios para la continuidad de la operación; lo cual será comunicado con una antelación mínima de cuatro horas, por su jefe directo, a través del correo corporativo.

Este documento tendrá vigencia desde el 03 de enero de 2024 al 04 de enero de 2024.

SEGUNDO: El Trabajador es consciente de que será obligatorio que las horas extras trabajadas queden registradas en el sistema de control de asistencia y que serán pagadas con un recargo de un 50% del respecto del valor hora ordinario pactado por contrato

TERCERO: El presente acuerdo, mientras esté vigente, será considerado un anexo de contrato.

CUARTO: Para constancia firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder del Empleador y uno en poder del trabajador.